

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACION DE ASUNTOS FEDERALES**



**ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 2013-03**

**A: DIRECTORES Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS FEDERALES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**ASUNTO: PARA DEROGAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 2010-02 Y DESIGNAR A LA DIVISION LEGAL DE LA ADMINISTRACION COMO LA UNIDAD A CARGO DE LA REGLAMENTACION.**

**I. Base Legal y Propósito**

A tenor con la autoridad conferida por el artículo 5 de la Ley de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico para establecer la organización interna y efectuar designaciones necesarias para el funcionamiento de la agencia y de conformidad a requerimientos de la Ley de Administración de Documentos Públicos de la Rama Ejecutiva, Ley Núm. 5 del 8 de diciembre de 1955, según enmendada, se deja sin efecto la Orden Administrativa 2010-02 y en su lugar se sustituye por esta Orden Administrativa.

**II. Disposiciones Generales**

Se designa y delega a la División Legal de nuestra agencia y por ende a los asesores legales que la integren, la responsabilidad primaria de redactar, planificar, registrar, actualizar y emitir en forma final todo trámite y función relacionada a la preparación y adopción de reglamentación interna y externa de la Administración a ser aprobada por el Director. La División Legal será la Unidad de Reglamentación de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico.

Cualquier iniciativa futura que requiera la redacción de políticas, normas, procesos y/o procedimientos internos o externos que afecten las operaciones internas de la agencia o algún interés público, deberá referirse a la Unidad de Reglamentación para el trámite correspondiente.

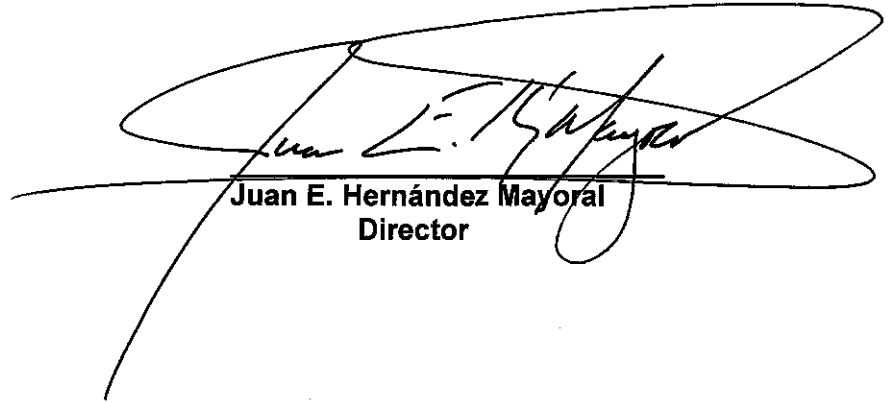
**III. Derogación**

Se deroga la Orden Administrativa Núm. 2010-02 y cualquier otra que sea inconsistente con lo aquí dispuesto.

#### IV. Vigencia

La presente Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

En Washington, D.C, hoy 15 de febrero de 2013.



Juan E. Hernández Mayoral  
Director